



Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario del Tala

ORDENANZA 1588 - ESTABLECIENDO EL REGIMEN ESPECIAL DE PROMOCION DENOMINADO "COMPRES LOCAL"

Concejo Deliberante, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La necesidad de fortalecer la actividad económica de Rosario del Tala,

CONSIDERANDO:

Que el municipio necesita de bienes, servicios, insumos y productos que pueden ser adquiridos en nuestro medio

Que sin perjuicio de ello existen proveedores de otras jurisdicciones

Que a los fines de contribuir al progreso y mejoramiento de la economía local, lo que a su vez favorece el trabajo y producción de nuestro medio con el consiguiente "efecto derrame"

Que dada la existencia de las ordenanzas n° 284, n° 1235, n° 1332, n° 1333 y n° 1430 que contemplan el Régimen de contratación del municipio, y el decreto N° 46/93

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: Establécese el Régimen Especial de Promoción denominado "COMPRES LOCAL" por el plazo de 12 meses.-

ARTICULO SEGUNDO: En todas las contrataciones de bienes, servicios, compra de insumos o bienes se dará preferencia a los proveedores que tengan domicilio fiscal y habilitación municipal en este municipio, conforme a la estipulado en el art 41 de la Ordenanza 720 y que tributa la tasa correspondiente y que tengan antecedentes en el ramo .-

ARTICULO TERCERO: La presente ordenanza se aplicará a todas las contrataciones de insumos, bienes y servicios que realice la Municipalidad de Rosario del Tala, a través de sus dependencias o reparticiones, siempre y cuando las diferencia de precios cotizadas, - por productores o comerciantes locales -, no superen un 8% (ocho por ciento) sobre el precio de los bienes, insumos o servicios, cotizados por proveedores o comerciantes de otras localidades.-

ARTICULO CUARTO. El DEM a través de la Secretaria de Hacienda y Presupuesto reglamentará los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza.-

ARTICULO QUINTO: Ordénese el texto legal de la presente con las ordenanzas 284, 1235, 1332,1333 y 1430.-

ARTICULO SEXTO: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante